

Construcciones Aguidelga, Sociedad Limitada Laboral, con Código de Identificación Fiscal B14560973, con domicilio en calle Virgen del Rocío, 50, de Encinas Reales (Córdoba), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha población.

2.º Que atendiendo al carácter necesario del concurso se ha suspendido a la entidad deudora el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituidas por los Administradores Concursales.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Córdoba de esta capital.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 20 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—4.508.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 55/06 referente al concursado «Rodaimport, Sociedad Anónima» se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 13 de marzo de 2008, a las once horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado.

Segundo.—Se someterá a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentado por «Rodaimport, Sociedad Anónima».

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Madrid, 10 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—4.444.

MADRID

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Anuncia: Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 464/05 referente al concursado, por Auto del día de la fecha ha acordado los siguientes:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por Auto de 16 de noviembre de 2007, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 22 de febrero de 2008, a las once horas.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.

Cuarto.—La disolución de la sociedad «Visar Control Industrial, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Quinto.—Poner en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se dé a la presente resolución conforme el artículo 144 en relación con el 23 y 24 de la Ley Concursal cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 17 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—4.451.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 521/07, por de auto 29 de enero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Trapetin, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Haya, 3, 1.ª planta, polígono Industrial «Aguacate» (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Se designa Administrador concursal al economista don Antonio Rodellar Biarge con domicilio en Valdebernardo, 27, 7.º B, 28030 Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal de la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «BOE» y en el periódico «La Razón».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184, Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de los establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Madrid, 29 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—5.449.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 93/07 referente al concursado Iruñatabi, Sociedad Limitada, por auto de fecha 11 de enero de 2008 se ha acordado en su parte dispositiva lo siguiente:

Decido

Primero.—Abrir de oficio la fase de liquidación de la entidad Iruñatabi, Sociedad Limitada, y dejar sin efecto la convocatoria a Junta de acreedores.

Segundo.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Tercero.—La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Cuarto.—Acordar el cese de los Administradores sociales y su sustitución por el Administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la Ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de 8 días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Quinto.—Fórmese la Sección Sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal y llévase testimonio de la presente resolución a la sección primera de este concurso.

Dentro de los 5 días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección de

Calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los 8 días siguientes, al de expiración de los plazos para personación de los interesados, la administración concursal presentará al Juez un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso.

Sexto.—Dése publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Noticias así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Séptimo.—Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que proceda a la inscripción de lo acordado.

Hágase entrega de los despachos a la Procuradora de la concursada para que cuide de su diligenciado, cosa que deberá acreditar a este juzgado en el plazo de 10 días.

Lo acuerda manda y firma Su Señoría. Doy fe.—Firma del Magistrado-Juez.—Firma del Secretario.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Pamplona/Iruña, 11 de enero de 2008.—El/La Secretario Judicial.—4.441.

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 486/07, por auto de día de la fecha 22 de enero se ha declarado en concurso de materia Voluntaria al deudor Matepi, S.L., con domicilio en Rincón de Soto, kilómetro 5, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Corella.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «Diario de Noticias».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona/Iruña, 22 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—5.222.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 636/2007, por auto de 9 de enero de 2008, se ha declarado en concurso necesario al deudor «Calderinox Sociedad Anónima», con CIF A-41037995 y domicilio en carretera de Merida, nacional 630, Km 470, de Salteras y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposi-